

ACUERDO CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019-2022

Características más relevantes y de interés:

- Implantación de la jornada de 35 horas semanales
- 28 horas libres anuales mas, que pueden acumularse en jornadas, mediante dos contadores de 14 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre se compensarán con 2 días libres por cada uno trabajado.
- 6 semanas de permiso de paternidad
- Reducción de una hora en los periodos de 1 a 14 de junio y de 16 a 30 de septiembre para el personal municipal con hijos menores de 13 años o con discapacidad igual o superior al 33%.
- Resarcimiento de gastos de funcionarios en practicas de hasta 350€ cuando se deba realizar curso selectivo fuera de la Comunidad de Madrid.
- Se cobrara la parte proporcional del premio por años de servicio si al jubilarse y siempre después de haber alcanzado el tramo de los 25 años, no se hubiera completado alguno de los tramos siguientes(30, 35 ó 40 años), cobrándose el 100% del tramo si la jubilación acaeciera en el transcurso del ultimo año natural.
- Se establece un premio especial por antigüedad a los 25 años de 10 días hábiles de vacaciones adicionales.

ACUERDO CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019-2022

Características más relevantes y de interés:

- **Implantación de la jornada de 35 horas semanales**
- **28 horas libres anuales mas, que pueden acumularse en jornadas, mediante dos contadores de 14 horas.**
- **Los días 24 y 31 de diciembre se compensarán con 2 días libres por cada uno trabajado.**
- **6 semanas de permiso de paternidad**
- **Reducción de una hora en los periodos de 1 a 14 de junio y de 16 a 30 de septiembre para el personal municipal con hijos menores de 13 años o con discapacidad igual o superior al 33%.**
- **Resarcimiento de gastos de funcionarios en practicas de hasta 350€ cuando se deba realizar curso selectivo fuera de la Comunidad de Madrid.**
- **Se cobrara la parte proporcional del premio por años de servicio si al jubilarse y siempre después de haber alcanzado el tramo de los 25 años, no se hubiera completado alguno de los tramos siguientes(30, 35 ó 40 años), cobrándose el 100% del tramo si la jubilación acaeciera en el transcurso del ultimo año natural.**
- **Se establece un premio especial por antigüedad a los 25 años de 10 días hábiles de vacaciones adicionales.**